

**POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **TECNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES CODIGO 314 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA** en vacancia definitiva y el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014," informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

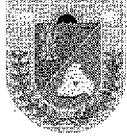
...“Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.”

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **TECNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES CODIGO 314 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **JOSE RUBIEL GRISALES GRISALES**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **TECNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES CODIGO 314 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA**, que son en estudio: título tecnológico o de técnico electricista, y en experiencia seis meses de experiencia relacionada.

**DECRETA****ARTICULO PRIMERO:**

Nombrar en provisionalidad al señor **JOSE RUBIEL GRISALES GRISALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.503.398, como **TECNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO DE**



**POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

**ESCENARIOS CULTURALES CODIGO 314 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
El Alcalde de Pereira

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
La Secretaria Jurídica

**CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA**  
La Secretaria de Gestión Administrativa

**NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ**  
La Directora de Talento Humano

Proyecto y Elaboro *LM*  
Lina María Raigosa R  
Técnico Administrativo

Revisión Legal : *[Signature]*  
cp-a)